



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
9 de marzo de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

43º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 1999

Tema 3 a) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial**

**sobre la Mujer: examen de la incorporación**

**de una perspectiva de género en las**

**organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

### Texto presentado por la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

#### Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 2002-2005

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1996/34, de 25 de julio de 1996, sobre el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer 1996-2001, en el cual se pedía un nuevo proyecto de plan que abarcara el período 2002-2005,

*Considerando* que en el nuevo proyecto de plan se han de tener en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los adelantos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing<sup>1</sup>,

1. *Invita* al Secretario General, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, a que formule el plan para el período 2002-2005 en dos etapas, la primera consistente en la evaluación de las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas y de los obstáculos encontrados y las experiencias adquiridas con el plan vigente y el proceso de aplicación a nivel de todo el sistema, y una segunda etapa consistente

---

<sup>1</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

en un nuevo plan en el que se tenga en cuenta la creciente importancia atribuida a la adopción de medidas y la ejecución;

2. *Decide* que la evaluación se presente al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el año 2000 y que el nuevo plan para el período 2000–2005 se presente al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión en el 2001.

---